



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 1548 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente Nº 1648826 y Documento Nº 2486024 de fecha 02 de octubre de 2019, presentado por Ángela María López Banda, Director Técnico de la **BOTICA FARMÍ - ALIVIO & PERFUMERIA B & G**, con registro **SI DIGEMID Nº 39840**, con RUC Nº 10771265087, sobre **RENUNCIA** de Director Técnico del mencionado Establecimiento Farmacéutico

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. Nº 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 16º establece que la renuncia debe ser comunicada por escrito, así como los plazos y requisitos;

Que, mediante el expediente del visto, la Director Técnico de la **BOTICA FARMÍ - ALIVIO & PERFUMERIA B & G**, ubicada en P.J. Ciudad de Dios - Zona 4 - Comité 22 Mz. O - Lote 4, distrito Yura, provincia y departamento Arequipa, solicita el registro de **RENUNCIA de DIRECTOR TÉCNICO** del establecimiento farmacéutico en mención, desde el 02 de octubre del 2019;

Que, conforme a la Ley Nº 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional Nº 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo Nº 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional Nº 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo Nº 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, RM Nº 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, RM Nº 013-2009/MINSA Manual de Buenas Prácticas de Dispensación y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional Nº 236-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional Nº 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Registrar, la **RENUNCIA** al cargo de **DIRECTOR TÉCNICO** de la Químico Farmacéutico Ángela María López Banda, con **C.Q.F.P. Nº 11546**, desde el 02 de octubre del 2019, al establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA FARMÍ - ALIVIO & PERFUMERIA B & G**, con registro **SI DIGEMID Nº 39840**, con RUC Nº 10771265087, ubicada en P.J. Ciudad de Dios - Zona 4 - Comité 22 Mz. O - Lote 4, distrito Yura, provincia y departamento Arequipa; cuya propietaria es Blanca Nannys Rojas Calsin.

ARTÍCULO 2º.- La propietaria debe solicitar el registro de nuevo Director Técnico y el establecimiento no podrá funcionar sin la presencia permanente de un Químico Farmacéutico.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la **notificación** de la presente resolución a la interesada en P.J. Ciudad de Dios - Zona 4 - Comité 22 Mz. O - Lote 4, distrito Yura, provincia y departamento Arequipa y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año 2019.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

EBD/PET/HRA/gvu
C. c Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
[Firma]
Eco. Erlend L. Barreda Díaz
Director Ejecutivo de Administración

